



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Abril veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno.

Ref.	: Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	: Banco Agrario s.a.
Demandado	: Helio Fabio Aguirre Aguirre
Radicación Juzgado	: 733474049—001-2020—00027-00
Auto N°	: 127.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la **Liquidación de crédito** aportada por la parte ejecutante **transcurrió en completo silencio**, e igualmente sucedió con la **liquidación de costas** elaborada por la Secretaría; y como quiera que las mismas se ajustan a Derecho, procede el Despacho a impartirles **aprobación** al tenor de lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Estatuto de Ritos Procesales.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11º del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.